

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

El Licenciado, José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: Ilustrísimos señores; Presidente don Manuel Rodríguez Caravera, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente. En la ciudad de Oviedo a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio ejecutivo que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón penden ante la misma en grado de apelación (rollo 185-66), entre partes, de una como demandante y apelada la entidad "Maderas del Norte S. A.", domiciliada en la citada villa, representada ante esta Sala por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido y de otra como demandado y apelante don Higinio Begega Buelga, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pola de Laviana, representado por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, y defendido por el Letrado don Justo López Fernández, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto en los presente autos por don Higinio Begega Buelga, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, debemos confirmarla y la confirmamos íntegramente. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su

notificación a la demandante incomparecida. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel R. Caravera.—Francisco Tuero.—Gumersindo Carracedo.

#### Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico.

Oviedo diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Aurelio Bueno.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y siete.—José Peláez Gasch.

Don Aurelio Bueno Quesada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Oviedo a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Visto en Juicio oral y público por el señor Magistrado de lo Penal en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial en la Territorial de esta ciudad Ilustrísimo señor don Saturnino Gutiérrez Valdeón, en rebeldía del inculpado, el proceso iniciado en el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, con diligencias preparatorias número cincuenta y siete de mil novecientos sesenta y seis (rollo 2289), con arreglo a la Ley 122/62 sobre uso y circulación de vehículos de motor seguido contra Andre Pierre Lucien, nacido el cuatro de junio de mil novecientos veintidós, de cuarenta y cuatro años de edad, hi-

jo de Francisco y de Amelia, natural de París y vecino de Seine el Oise, de estado divorciado, de profesión fotógrafo, con instrucción, no constan antecedentes penales, solvente, por afianzamiento, de la Compañía de Seguros "La Unión y el Fenix Español", en libertad provisional, de la que no estuvo privado en este proceso, representado por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, y defendido por el Abogado don José Antuña Alonso, siendo parte acusadora el Ministerio Fiscal.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno al inculpado Andre Pierre Lucien, como autor criminalmente responsable de un delito ya definido del artículo segundo de la Ley 122/62 sobre uso y circulación de vehículos de motor, por conducción temeraria a la pena de cinco mil pesetas de multa, privación por dos meses del permiso de conducir, indemnización a la Empresa perjudicada "Importadora Vascongada S. A.", de catorce mil seiscientos noventa y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, que se harán efectivos con cargo a la fianza constituida por la Compañía La Unión y el Fenix, y al pago de las costas procesales y en caso de no hacer efectiva la multa impuesta a cumplir un día de arresto, como responsabilidad personal subsidiaria, por cada doscientas cincuenta pesetas que dejare de satisfacer, siendo de abono para el cumplimiento de dichas penas el tiempo que haya estado privado de libertad o del permiso de conducir por este proceso. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.

Concuerda literalmente con el original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado en ignorado pa-

radero, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Oviedo, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Aurelio Bueno Quesada.

## JUZGADOS

### DE CASTROPOL

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castropol y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho del actual mes de febrero del corriente año de mil novecientos sesenta y siete, y hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado, la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de los bienes siguientes:

Una motocicleta marca Lube, matrícula O-23.277, motor S-1.810, bastidor TR-28125 de potencia fiscal 1 C. V., la cual se halla depositada en la persona de don Ismael Jardón Martínez, industrial y vecino de Boal, en este partido, y ha sido tasada pericialmente en la suma de mil quinientas pesetas.

Dicha motocicleta ha sido embargada al procesado Arsenio García Suárez, para asegurar las responsabilidades civiles dimanantes de sumario seguido por este Juzgado bajo el número treinta y nueve de mil novecientos sesenta y cuatro, por este Juzgado, contra el mismo, por imprudencia y conducción ilegal y se hace constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de tasación.

Dado en Castropol, a seis de fe-



brero de mil novecientos sesenta y siete.—Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario Judicial.

### DE GIJON

#### Cédula de citación

De orden del señor Juez y por tenerlo así acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 431 de 1966, por lesiones, en el que es denunciante Mariano de la Puente Bordonaba, de 17 años, soltero, estudiante, vecino de Gijón y denunciado José Legrá Utria, de 30 años, boxeador, residente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicho denunciado para que el día diez de marzo próximo y hora de las dieciséis comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal número 2 de Gijón, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas; advirtiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado José Legrá Utria, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

— : —

#### Edicto

Don Celestino Prego García Magistro-Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 252 de 1963 por el delito de imprudencia contra el hoy penado Ruben Dario Sánchez Pardo, y en la pieza separa de responsabilidad civil, se acordó por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes inmuebles embargados a dicho penado, señalándose para que la misma tenga lugar el día tres de marzo próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado; bajo la condición de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes y que podrán hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero. Se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta están

de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

#### Bienes objeto de subasta

El derecho hereditario del penado Ruben Dario Sánchez Pardo en la herencia de su padre don Luciano Sánchez Vigil, en la finca urbana sita en la calle Santa Justa de esta villa de Gijón, señalada con el número cinco de dicha calle, la cual consta de local comercial y cinco plantas, con un total de once departamentos.

El derecho hereditario objeto de la subasta, ha sido pericialmente tasado en la cantidad de sesenta y cuatro mil doscientas setenta y siete pesetas con setenta y siete céntimos.

Por tratarse de segunda subasta, la expresada tasación se rebaja en un veinticinco por ciento.

Dado en Gijón a diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Celestino Prego García.—El Secretario.

### DE OVIEDO

#### Anuncio de subasta

El día veintiocho de febrero actual a las once, se celebrará en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, pública y primera subasta de una motocicleta marca DUCATI matricula O-49.406, tasada en diecinueve mil pesetas y que ha sido embargada a José Luis Díaz Díaz para garantizar responsabilidades civiles del sumario número 389 de 1.962 por conducir en estado de embriaguez.

Los licitadores deberán de consignar el diez por ciento del avalúo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Oviedo ocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistro-Juez.—El Secretario.—

— : —

Don Manuel Rando López, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Oviedo.

Certifica: Que en los autos que a continuación me referiré se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y siete, el señor don Félix González Abascal, Juez municipal, propietario del número dos de la misma y su término, ha visto y oído

los autos de juicio de cognición, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de doña Amor Llana Fernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y de esta vecindad, calle Hermanos Pidal, número veintidós, primero, izquierda, dirigido por el Letrado don Justo López Fernández, contra don Pedro Alonso Luengo, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Madrid, Carretera de San Francisco, número ocho, representados por los Estrados del Juzgado, por su rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano.

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Luis Fernández, en nombre y representación de doña Amor Llana Fernández, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso primero de la casa número cincuenta, de la Avenida de Aureliano San Román, de esta ciudad, condenando al demandado, don Pedro Alonso Luengo, a estar y pasar por tal declaración, y a desalojar dicha vivienda dentro del término legal, apercibiéndole de lanzamiento, caso de no verificarlo, e imponiéndole las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix González Abascal.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación al demandado rebelde, Pedro Alonso Luengo, extendiendo el presente en Oviedo, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Rando López.

— : —

Don Manuel Rando López, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Oviedo.

Certifica: Que en los autos que a continuación me referiré, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y siete, el señor don Félix González Abascal, Juez municipal, propietario del número dos, desde la misma y su término, ha visto y oído los autos de juicio de cognición, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de los esposos don Manuel Alonso Rodríguez, mayor de edad, y de doña María González García, mayor de edad, labradores y vecinos de Marinas, concejo

de Las Regueras, provincia de Oviedo, dirigidos por el Letrado don José Rodríguez Alvarez, contra don Ramón González Granda, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Oviedo, Postigo Bajo, número 43, y contra su esposa doña Amelia García Camacho, mayor de edad, y con el domicilio del anterior, representados por el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez, dirigidos por el Letrado don José María Gota Losada, y contra don Angel García Barredo, mayor de edad, casado, músico, vecino de Oviedo, Pumarín, número 27-3.º derecha, representado por los estrados del Juzgado, por su rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

#### Fallo

Que desestimando las excepciones alegadas por la parte demandada, y estimando la demanda promovida por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de los esposos don Manuel Alonso Rodríguez y doña María González García, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso tercero, derecha, de la casa número veintisiete, de la carretera de Pumarín de esta ciudad, condenando a los demandados don Angel García Barredo, don Ramón González Granda y su esposa doña Amelia García Camacho, a estar y pasar por tal declaración y a desalojar la vivienda litigiosa en el término legal, apercibiéndoles de lanzamiento, en caso de no verificarlo, e imponiendo las costas al demandado rebelde, don Angel García Barredo, en cuanto a su relación jurídica con el actor, y a éste en cuanto a los demandados comparecidos, don Ramón González Granda y doña Amelia García Camacho. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Abascal.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación, al demandado rebelde de paradero desconocido, don Angel García Barredo, extendiendo la presente en Oviedo, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete. Manuel Rando López.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

Extracto de las resoluciones presidenciales adoptadas en el período comprendido entre el 1.º y el 26 del presente mes de enero de 1967.



Día 1.—10.000 pesetas a la División Azul para Concurso Literario.

Día 5.—Aprobación pliego condiciones económico-administrativas para obras reparación varios caminos vecinales y subasta de los mismos.

20.000 pesetas al Ayuntamiento de Pesoz para adquisición estufas con destino a Escuelas.

Ingresos en Establecimientos Benéficos: siete ancianos en distintos Asilos.

Día 10.—Aprobación de presupuesto de la Casa Caliqua, S. A., de ampliación instalación calefacción y agua caliente, H. General.

Designación Procurador en recurso de don Pedro Quirós Isla.

Día 12.—Ingresos en Establecimientos Benéficos: cinco de ancianos y cuatro de niños.

Un expediente por falta de pago de arbitrios provinciales a Hullera Coto Cruz, S. A.

Día 16.—Un ingreso en el Asilo Serantes, un coche-sillón ortopédico de 6.500 pesetas a un inválido.

Una pierna ortopédica a un inválido, por 4.000 pesetas.

Día 17.—Un ingreso en el Hogar San José de Gijón, de un niño, y uno de un anciano en el Asilo de Cangas del Narcea.

Día 18.—Ejecución por administración de obras de reparación en seis caminos vecinales.

Encargar al Letrado señor Alvarez de Toledo de la redacción de Estatutos para Consorcio de aguas entre la Diputación y Ayuntamientos.

5.000 pesetas al P. González de los Ríos, Apóstol del Trabajo.

1.000 pesetas alumnos 5.º curso de la Facultad de Ciencias Geológicas para viaje de estudios, y 500 pesetas a los de Maestría Industrial Fundación Masaveu, para el mismo fin.

Día 20.—Cesión de cuatro cuadros, en depósito, al Ayuntamiento de Luarca.

Dote de 5.000 pesetas, por razón de matrimonio a una ex-asilada.

Concesión de una silla de ruedas y un coche ortopédico a dos inválidos.

Dos ingresos de ancianos en Asilos.

500 pesetas, respectivamente, a los alumnos del 3.º Curso de Escuelas del Magisterio Femenino de Oviedo y a los del Masculino, ambos para viaje de estudios.

Día 23.—Tres ingresos de ancianos en Asilos y uno de una niña en el Patronato San José de Gijón.

29.831,50 pesetas de gastos de la Fiesta de Reyes a los hijos del personal de la Diputación.

3.500 pesetas gastos recepción entrega premios y aguinaldos Mutualidad Nacional de Admón. Local.

22.500 pesetas gastos recepción empleados Día de Nochebuena.

7.206 pesetas a Deportes Cerra de equipo de futbol para niños de empleados.

Día 24.—Aprobando pliego condiciones económico-administrativas para obras del plan de observación de Caminos 1967.

Oviedo, 25 de enero de 1967.—El Presidente.

— : —

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en su sesión del día 26 de enero de 1967.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se señala el día 23 de febrero para la sesión de dicho mes.

El Pleno se muestra conforme con las resoluciones adoptadas por la Presidencia en el período comprendido entre la sesión anterior y la presente.

Sancionar a don Benjamín Alvarez Fernández con la separación definitiva del Servicio, por comisión de faltas graves.

Concesión de excedencias voluntarias a don José Ramón Fernández Fernández, Ayudante Electricista; a doña Trinidad Díaz Alvarez, Sanitaria del H. Psiquiátrico y a don Angel González de Lena González, Recaudador de Arbitrios.

Declarar en situación de jubilación a los siguientes: don Manuel Pérez Fernández, Perito Agrícola, por razón de edad, y a don Clemente Llamas Fernández, Oficial Albañil, por invalidez.

Se acuerdan los siguientes nombramientos: de don Carlos Bascarán Asúnsolo, Profesor Clínico Jefe de Sección de Otorrinolaringología, y a don José María Morán Cima, como Ingeniero Auxiliar de la Sección de Vías y Obras Provinciales, ambos nombramientos en propiedad.

Se aprobó informe del Ayuntamiento de Oviedo, y acuerdo del mismo sobre delimitación de zonas a los efectos del cobro de la Contribución Urbana.

Se acuerda incrementar en dos millones de pesetas la asignación de "Pequeñas Obras" del Plan de Cooperación 1966/67.

Es aprobado el proyecto de reparación de la Escuela Mixta de San Jorge de La Peral (Illas).

Se acuerda la recepción definitiva de las obras de reparación del C. Municipal de Tiñana a la carretera de Santander a Oviedo.

Con el quorum exigido por la Ley de Régimen Local se aprueba la creación de un Consorcio entre Diputa-

ción y Ayuntamiento para resolver el problema de abastecimiento de agua y saneamiento de la zona central de Asturias, y los Estatutos de dicho Consorcio, iniciar el expediente de provincialización, avalar las operaciones de crédito necesarias para las obras e instalaciones y tramitar el expediente oportuno para la obtención del Ministerio de la Gobernación de la autorización precisa.

Encargar al Ingeniero Sr. Linares de la redacción de los proyectos de caminos vecinales a realizar con los Presupuestos extraordinarios de la Mancomunidad de Diputaciones.

Conceder catorce Préstamos de Colonización de Interés Local.

Declarar de urgencia la contratación de las instalaciones de ampliación de los servicios de la Central Eléctrica de Transformación del Hospital General, acordando su contratación por concierto directo y adjudicando las obras a Isolux, S. A., en 831.562 pesetas.

Adquirir de la Caja de Ahorros de Asturias en tres millones de pesetas, a satisfacer en seis anualidades, una finca para ampliación de la Granja Estación Pomológica de Villaviciosa.

Adjudicar dos lotes de aprovechamientos maderables del monte "Pangran", (Siero), en 472.206 pesetas.

Se concede prórroga de tres meses para la terminación del aprovechamiento maderable del monte "Campiello" en Nava.

Igualmente prórroga de tres meses para el aprovechamiento del monte "Enguilo".

Adquirir directamente de la Casa Oxifar un lote de material con destino a la Unidad de Prematuros del Hospital General en 80.700 pesetas.

Aprobar proyecto de Hostal en el antiguo Hospicio, solicitando la licencia municipal para las obras, autorizando a la Presidencia para acudir al concurso de Información y Turismo a efectos de concesión de un crédito hotelero especial por cuarenta millones de pesetas, y llevar a cabo las gestiones precisas para las operaciones de crédito, así como la formación del correspondiente Presupuesto Extraordinario a dicho fin.

Iniciar tramitación de un Presupuesto extraordinario de 90.200 pesetas para construcción de caminos en relación con la aportación de la Mancomunidad de Diputaciones.

Proceder a la liquidación de las obras del ferrocarril Pravia-Cangas del Narcea, suspendiendo las mismas.

Aprobar la aportación de la Diputación al Patronato de Sordomudos y Subnormales y que se libre la mitad de los gastos del personal devengados con cargo al crédito concedido

para dichas atenciones en el Presupuesto Ordinario de 1966.

Se concede prórroga de diez meses para la conclusión de las obras de construcción del C. V. de la carretera de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales, al límite de Santander, trozo 2.º de Tielves a Sotres.

Realizar el pago de la subvención para Guarda Ríos y sus jornales, a través de la Asociación Asturiana de Pesca mediante subvención de pesetas 662.123 para el año 1967.

Adquirir un Land Rover, por pesetas 243.000 para los Servicios de Agricultura y Ganadería.

Dada cuenta de subvención de 10 millones de pesetas concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de fondos de beneficencia, con destino al Hospital Psiquiátrico Provincial, se acuerda expresar la gratitud de la Corporación, aprobar los precisos y la adquisición de material y utillaje complementarios.

Lo que se publica a los efectos, en su caso, de lo preceptuado en los artículos 213 y 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 9 de febrero de 1967.—El Presidente.

— : —

#### SERVICIO DE COOPERACION

##### Devolución de fianza

Aprobada con fecha 30 de enero de 1967 la recepción definitiva de las obras de construcción de una Escuela Mixta (un aula y una vivienda) en Santa Eulalia (Santa Eulalia de Oscos), de las que ha sido contratista don Francisco Gulias Barreiro, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo, ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 8 de febrero de 1967.—El Presidente.—El Secretario.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

##### Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas

Por Orden Ministerial de fecha 30 de enero de 1967, han sido apro-



bados los siguientes Convenios Colectivos Provinciales para el pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas; exigible en 1967, a los contribuyentes integrados en las siguientes Agrupaciones:

Convenio 0-4, para la agrupación de Fabricantes de Embutidos y Conservas, para el pago del Impuesto exigible por ventas al mayor y minoristas. La cuota total a satisfacer es de cinco millones cuatrocientas veinte mil pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia, según el volumen de ventas.

Convenio 0-5, para la agrupación de Fabricantes de Helados, para el pago del Impuesto exigible por venta de fabricantes a mayoristas y a minoristas. La cuota total a satisfacer es de ciento diecinueve mil doscientas pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según el volumen de facturación.

Convenio 0-20, para la agrupación de Imprenta, Fotograbado, Encuadernación y Seriegraffa, para el pago del Impuesto exigible por venta al mayor y menor, hecha por fabricantes de artículos de imprenta, fotograbado, litografía y ejecución de obras de la misma clase. La cuota total a satisfacer es de dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientas pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia, según superficie de impresión de la maquinaria instalada con arreglo a baremo de puntuación asignada a cada máquina y según número de productores incluidos dueños y familiares.

Convenio 0-43, para la agrupación de Almacenistas de Carbón Mineral, para el pago del Impuesto exigible por el comercio de carbones, leñas y astillas. La cuota total a satisfacer es de un millón trescientas treinta y cuatro mil pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (incluido Gijón), según facturación individual durante el pasado ejercicio.

Convenio 0-50, para la agrupación de Reparación de Material Metalúrgico, para el pago del Impuesto exigible por la ejecución de obras. La cuota total a satisfacer es de un millón ochocientos nueve mil pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según el volumen de facturación.

Convenio 0-55, para la agrupación de Recuperación de Desperdicios en General, para el pago del Impuesto exigible por la recogida

y venta al por mayor de trapos viejos y desperdicios de todas clases excepto las de caucho. La cuota total a satisfacer es de treinta mil doscientas pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según el volumen de facturación.

El pago de las cuotas individuales se efectuarán en dos plazos, con vencimiento los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1967. En el Convenio de Recuperación de Desperdicios en General, el pago se efectuará en un sólo plazo con vencimiento el día 20 de junio de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto hará constar necesariamente la mención del Convenio.

La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, los Vocales representantes de los contribuyentes en la Comisión Mixta del Convenio, quedan constituidos en Comisión Ejecutiva y deberán remitir a este Centro, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la transcrita Orden Ministerial, la relación de las bases y cuotas individuales imputadas a cada contribuyente; y de no hacerlo en dicho plazo podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Tributario correspondiente para que se deje sin efecto la aprobación del Convenio.

Oviedo, a 6 de febrero de 1967. El Administrador de Tributos Indirectos.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Gijón, que confeccionado el padrón de la Contribución Urbana para el año de 1967, se halla expuesto al público por término de diez días para que los contribuyentes que lo deseen puedan examinarlo y formu-

lar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gijón, 8 de febrero de 1967.—El Delegado de Hacienda.

— : —

El Ministerio de Hacienda ha dictado con fecha 6 de febrero de 1967, órdenes aprobatorias de convenios para pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, referidos a los siguientes convenios:

G-12.— Construcciones Matálicas-Caldererías, Gijón.

G-18.— Empapelado y Pintura de Obras, Gijón.

G-43.— Fabricantes de Aceites y Grasas, Gijón.

G-44.— Reparación de Maquinaria en General, Gijón.

En su virtud, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 de la O.M. de 3 de mayo de 1966, los Vocales representantes de los contribuyentes en la Comisión Mixta del Convenio quedan constituidos en Comisión Ejecutiva y deberán remitir a este Centro, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la orden citada de aprobación, la relación de bases y cuotas individuales imputadas a cada contribuyente, con la advertencia de que pasados treinta días desde la publicación de la presente orden en el BOLETIN OFICIAL, podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Tributario para que efectúe las imputaciones o bien proponerse que se deje sin efecto la aprobación del convenio.

Gijón, 10 de febrero de 1967.—El Delegado de Hacienda.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE GIJON

##### Anuncio de subasta

El día 21 del mes de febrero actual, a las once horas, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana Principal, la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

Automóviles, transistores, una motocicleta, una máquina sacapruedas, un engranaje reductor marino Reinjen bolsitas Pukfilm, papel higiénico.

La relación detallada de las mercancías, así como la tasación, condiciones y demás circunstancias, pueden verse en la tablilla de anuncios de la Aduana y las mercancías podrán examinarse desde cinco días antes de la subasta en los almacenes de la Aduana.

Gijón, 10 de febrero de 1967.—El Administrador.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LLANERA

##### Rectificación Padrón Habitantes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, se exponen al público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, en horas de 10 a 13, en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento, el apéndice de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al año 1966.

Llanera, 8 de febrero de 1967.—El Alcalde.

### Anuncios no Oficiales

#### BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

##### Extravío de libretas

Habiéndose extraviado las libretas de ahorro número 40.531, a nombre de don Manuel Mayo Antón y doña Laura Menéndez García, y la número 40.728 a nombre de don Angel Antonio Llaca Llaca y doña Oliva García García, ambas de esta Oficina Central, se hace público que si en término de 30 días a partir de la publicación de este anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender duplicados de las libretas, quedando anuladas las originales.

Oviedo, 10 de febrero de 1967.

#### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de San Antolín de Ibias

##### Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro núm. 197, a nombre de D. Pedro López Barrero, adscrita a esta Oficina de San Antolín de Ibias, se advierte al público en general, que si en el término de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando por tanto, anulada la original a todos los efectos.

San Antolín de Ibias, a 6 de febrero de 1967.—El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo